

y oportuno guardar y notales al dicho  
 Majores de la ciudad y según acaud. con los  
 señores de derecho y en el momento a ne no  
 y pertenecientes a los propios según sea dicho  
 y debio acudir a sus necesidades Precediendo  
 Puntos y artículos como el siguiente  
 y de otras que ental caso se requiere  
 dando la fama que es obligado de no  
 y los otros. Lo cumplido a si supra de una  
 mil maravillas. Para la cámara de su  
 Magestad y a los señores. Fines y fines  
 Diego Anzalet Luis de Beland y Manuel  
 Fernandez de la Cruz. Mestacote y el Sr. D. Diego  
 que por el que de escrivano de oficio de don Juan  
 de los rios de Camargo de un  
 del feynestro de don Juan de Camargo de un  
 su de. Los señores de la Sangre de Camargo  
 de un mateo de Camargo

y asimismo Presente el Ayuntamiento. This en  
 La villa de Madrid del tenor siguiente  
 yo don fernando de Valero secretario  
 del Rey nuestro Sr. el su señoría de camara Mayor  
 antiguo del consejo certifico que ante  
 el Sr. D. Melchor de Medina sacando o preso  
 dependiente del Consejo y señores de el  
 para constar nombre miento de alcalde  
 mayor del año de 1507 el licenciado don  
 Diego de la Peña y de un de don xpto  
 ual de Peña dando corregida de la ciudad  
 de Miranda de Cantabria del cual rescribieron  
 el presente y solemnidad que en el  
 de Cantabria y para que de el mateo

Juan

